Dia de Santiago

Calad de Bulla, y ho dia mes y año, Ho el Sr. [illegible] de Gª Ho Cumbendo en el auto que y rerde, al S. Ldo Dn Fran.co Fez Texeilla; y Dn Jph Gz. Fez Texeilla y Dn Jph Fez Semilla, Rr. actuales, Regidores, y Dn Jph Fez Semilla, Rr. tambien actual Alguazil Mr no y rede asistir a la Elecn de Ofizios q. estan detenidos en Cama; este Rr. pasando a todos los Sres [illegible]

Dn Cornbales

Elecn de Ofizios. Calad de Bulla en 18 de quatro dias del mes de Junio de mill Setes. Treinta y nueve a. Los Sres Dn Jph Fez Semilla, Alcalde ordinl. mas antiguo de esta Villa, y hazer Numero, Dn Diego Martin de la Cuesta, Alcalde ordinl. que fue de ella y Cenjuez no de mi Dn Fran.co Fez. Texeilla y Dn Jph Gz. Fez Texeilla y Dn Jph Fez Semilla, Rr. Cura de esta Villa y Rentas, Alcalde ordinl. q. S. M. a quien Cumple Ho Dn Jph Fez Semilla, Rr. actual, y en dezentado en Cama; = estando Juntos en forma de Cabildo como lo acostumbran, y Cenjuran los Casos ho cassos. al Servl. de ambas Magestades, de Polizia, y Govierno y Politico Restaud, y rezeldo el auto y Cedula de dezima; y a efecto de hazer la eleccn de Ofizios Ho el Govierno y Politico Restaud, y Sus Rentas = dixeron que en Virtud de Real Decreto y Cedula que S. M. que Santa Gloria aya) fue servido Cumder restaud, y Nombrar el dia Domingo quatro de Junio de Cada Un año, los Alcaldes ordinos q. quatro Regs Un Procurador Sindico y del Alcalde dela Santa Hermandad. Un Alguazil, y demas q. Cumbenga, Ho Dn Jph Fez y del ayuntamo Restaud, y demas Ministros q. Cumbenga; Ho el Govierno y Politico Restaud, en cuio Cumplim.to y q. que se observe, y q. la Cuesta